

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 20 septiembre 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 421

Rad. 2022-00204-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por el señor LUIS FERNANDO VALLEJO CASTRILLON, en contra de la menor ANJHALI VALLEJO HENAO y herederos indeterminados de la causante CLAUDIA CECILIA HENAO SANCHEZ, quedo surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante, el cual se hizo a través de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo establece la ley 2213 de 2019, se les designará curador Ad Litem para que los representen hasta su comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) DESIGNAR al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante CLAUDIA CECILIA HENAO SANCHEZ, quien igualmente viene actuando como curador ad-litem de la niña demandada.

Notifíquesele de esta decisión al curador ad-litem y hágasele saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>172</u>, HOY <u>03 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fbcbf50545256ee3700b13aab85c6229fc286ba9866046d0acd0f79b66b39b**

Documento generado en 30/09/2022 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>